

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Tesorero del Municipio de Puebla, de 2 de febrero de 2021, que otorga el estímulo fiscal que se menciona



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

23/feb/2021 ACUERDO del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 2 de febrero de 2021, por el que otorga estímulo fiscal consistente en la condonación del 100% en el pago de multas y/o recargos generados por la falta de pago oportuno de derechos por ocupación de espacios de locales y/o plataformas y locales externos del Mercado Amalucan, generados durante los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; así como el 100% en el pago de derechos por ocupación de espacios de locales y/o plataformas y locales externos del Mercado Amalucan, generados durante los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

CONTENIDO

| | |
|-------------------|---|
| ACUERDO..... | 3 |
| PRIMERO | 3 |
| SEGUNDO | 3 |
| TERCERO..... | 3 |
| CUARTO | 3 |
| QUINTO..... | 3 |
| TRANSITORIO | 4 |

ACUERDO

PRIMERO

Se concede estímulo fiscal consistente en la condonación del 100% en el pago de multas y/o recargos generados por la falta de pago oportuno de derechos por ocupación de espacios de locales y/o plataformas y locales externos del Mercado Amalucan generados durante los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

SEGUNDO

Se concede estímulo fiscal consistente en la condonación del 100% en el pago de derechos por ocupación de espacios de locales y/o plataformas y locales externos del Mercado Municipal Amalucan, generados durante los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

TERCERO

Los locatarios que se encuentran en los supuestos de los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo, deberán acudir a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial y/o al Departamento de Padrón de Contribuyentes, según corresponda, para que sea generada la referencia del adeudo y posteriormente acuda al Departamento de Control de Recaudación e Infracciones de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, para que se realicen las gestiones necesarias para la aplicación de la condonación correspondiente.

CUARTO

Se instruye a los titulares de la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial y de la Dirección de Ingresos, ambos de la Tesorería Municipal para que en el ejercicio de sus atribuciones realicen las acciones conducentes para la aplicación del presente Acuerdo.

QUINTO

Se instruye a la Directora Jurídica de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, realice las gestiones correspondientes para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 2 de febrero de 2021, por el que otorga estímulo fiscal consistente en la condonación del 100% en el pago de multas y/o recargos generados por la falta de pago oportuno de derechos por ocupación de espacios de locales y/o plataformas y locales externos del Mercado Amalucan, generados durante los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; así como el 100% en el pago de derechos por ocupación de espacios de locales y/o plataformas y locales externos del Mercado Amalucan, generados durante los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 23 de febrero 2021, Número 16, Décima Sección, Tomo DL).

ÚNICO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación y hasta al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 2 de febrero de 2021. El Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. ARMANDO MORALES APARICIO.** Rúbrica.